



Radicado: D 2024070003813

Fecha: 30/08/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, el Gobernador del departamento de Antioquia, delegó en la Secretaria de Educación, la competencia para trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que labora en los establecimientos educativos.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, mediante fallo de Primera instancia con fecha del **04 de julio de 2024**, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **004-2020**, impuso al señor **HUGO ALONSO CALDERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.039.681.556 en su condición de docente orientador de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio - Antioquia, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE MES Y MEDIO**.

Con base en la autorización dada, el 15 de julio de 2024, la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de primera instancia, enviando a la apoderada copia íntegra del auto 911 de 2024.

Según constancia suscrita por la Técnica Operativa de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la decisión de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 2 de agosto de 2024.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia en calidad de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta a al señor **HUGO ALONSO CALDERÓN RODRÍGUEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **HUGO ALONSO CALDERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.039.681.556 en su condición de docente orientador de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Puerto Berrio - Antioquia; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de Primera Instancia, proferido con fecha del 04 de julio de 2024, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 04-2020, consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE MES Y MEDIO**.

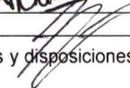
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **HUGO ALONSO CALDERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.039.681.556 o a su apoderada, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Rosa Botero Londoño- Profesional Especializado		26/8/2024
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez –Director de Asuntos Legales		27-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra ara firma.